Año de 1950 Lunes 13 de Marzo Núm. 31

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

520

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Es costumbre inveterada en la mayor parte de las regiones españolas y principalmente en Segovia, como aleccionador reducto de vida cristiana y conservador de las más puras y virtuosas tradiciones, la limitación de los espectáculos en este tiempo de Santa Cuaresma, de invitación al recogimiento y a la meditación del contenido de la Semana Santa.

Por todo ello, y con el fin de aplicar con la más absoluta generalidad lo que es costumbre en la mayor parte de los pueblos de esta provincia, se prohibe la celebración de bailes o fiestas similares en este período de Cuaresma, llamando la atención a los Alcaldes de los Municipios y Agentes dependientes de mi Autoridad, para que exijan y controlen, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de esta prohibición.

Espero, confiado, que la provincia de Segovia sepa comprender el espíritu de esta nota, íntimamente sentida por todos los segovianos, a fin de lograr el mayor recogimiento posible en este tiempo de expiación y penitencia.

Segovia, 10 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

267

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 31 de Enero de 1950

En la ciudad de Segovia a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados provinciales que constituyen la Corporación Provincial, don Pablo Tribiño Caro, don Mariano Cristóbal López, don Justo F. Vázquez Crespo, don Mariano F. de Mesa y León, don Juan Carretero Vera, don Gaudencio Gómez Mateo y don Fernando Martínez Quemada, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Luis Cereceda Delgado, Presidente de la Excma. Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Contabilidad.—Donativos.— La Corporación Provincial acuerda quedar enterada con satisfacción de las 2.000 pesetas donadas por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don Joaquín Pérez Villanueva, durante los últimos días de su estancia en esta Capital, con destino a la adquisición de ropa para los acogidos de la Residencia Provincial, y que seexprese al Sr. Pérez Villanueva la gratitud de la Excma. Diputación por tan importante donativo.

Representaciones.--La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que la representación que ostentaba el ex Gestor provincial don Miguel Sainz Margareto en la Agrupación de Huertanos del Barrio de San Lorenzo, de esta Ciudad, en cuyo lugar posee una finca la Excma. Diputación, la ejerza en lo sucesivo el Diputado provincial don Juan Carretero Vera, para que, en unión de aquéllos, gestione la inscripción en el Registro de Aguas Públicas del derecho de regadío de indicadas huertas con aguas derivadas del río Eresma.

Accidentes del trabajo.—Visto el informe emitido por el Negociado de Seguros Sociales, de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes, en relación con el accidente de trabajo ocurrido en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, finca de Quitapesares, al obrero Eugenio Casado García; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada de haber sido ya alta el citado obrero, y liquidar al Médico de esta Capital don José María Barrios, designado por esta Diputación para la asistencia del referido lesionado, la minuta de honorarios presentada por el tratamiento al mismo, importante en total 500 pesetas.

Caminos vecinales.—La Corporación Provincial acuerda aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 17,635 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», bajo el tipo de 381.703,91 pesetas y plazo de ejecución de diez meses, y que se dé al citado pliego la tramitación reglamentaria.

Etiqueta.—Por el señor Vicepresidente de la Excma. Diputación, don Pablo Tribiño Caro, se hizo uso de la palabra para poner de manifiesto, aunque de todos eran conocidos por haberlos presenciado, la brillantez de los diversos actos celebrados, tanto en Segovia como en Salamanca, los días 28 y 30 de los corrientes, con motivo del cese del Excmo. Sr. don Joaquín Pérez Villanueva en el cargo de Gobernador civil de esta provincia y de la toma de posesión del mismo cargo en la de Salamanca; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar gratamente enterada del extraordinario resultado de dichos actos y expresar telegráficamente su profundo reconocimiento a la Diputación hermana por las innumerables atenciones de que fueron objeto el día 30 al posesionarse del cargo de Gobernador en aquella provincia el Sr. Pérez Villanueva, cuyo ascenso celebra esta Diputación sinceramente, a la vez que lamenta la ausencia de esta Capital de tan relevante personalidad.

Idem.—Asimismo acuerda la Corporación Provincial ver con gran satisfacción el que haya sido nombrado Gobernador civil interino de esta provincia el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, don Luis Cereceda Delgado, felicitándole con tal motivo.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 23.624,15, pesetas, efectuándose su pago con cargo a los conceptos correspondientes del presupuesto del año 1949.

Subvenciones.--Contabilidad.--Habiéndose interesado de esta Excelentísima Diputación por la Jefatura Provincial de Rurales del Frente de Juventudes la oportuna colaboración y ayuda ecónomica para los concursos de corta de leña, coros, danzas y carros engalanados que la misma se propone organizar en fecha próxima; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar a la Presidencia para que, en nombre de la Diputación, subvencione con 1.000 pesetas a dicha Jefatura para los finales de indicados concursos.

Personal.—Contabilidad.—Teniendo en cuenta que desde hace varios años vienen prestando servicio, con el carácter de jornaleras, la cocinera y la auxiliar de la cocina del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, así como la auxiliar de la limpieza de la Excma. Diputación; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que a las mismas se las abone también el plus de carestía de vida en la cuantía y forma que fué señalado para los empleados de la Diputación en su sesión extraordinaria de 17 de Noviembre próximo pasado, y que la percepción de dicho plus tenga efectos desde el día 1.º del presente mes de Enero.

Caminos vecinales.—Contabilidad. Vistas las liquidaciones del plan de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado, así como el de las carreteras y caminos vecinales, cuyos gastos han sido satisfechos con fondos propios correspondientes al pasado año de 1949, presentadas aquéllas por la Dirección de Vías y Obras, en armonía con lo que determina el artículo 22 del Reglamento de Vías y Obras provinciales; la Excma. Diputación, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas liquidaciones y que este acuerdo se comunique al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con remisión de una copia de las referidas liquidaciones, para su archivo en aquella Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el indicado artículo 22 del Reglamento.

Viveros provinciales.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, distribuir las 4.450 plantas de que se dispone en los viveros provinciales entre las Corporaciones y Ayuntamientos que se indican en relación adjunta al ex-

pediente de distribución y en la cuantía que también se indica en la precitada relación.

Ratificación de acuerdos.—La Corporación Provincial, por unamidad, acuerda ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación en sus reuniones de los días 12 y 26 de los corrientes, en asuntos relacionados con Beneficencia y Obras Sociales, Obras Públicas y Paro Obrero, Personal y Contabilidad, como en las siguientes cuartillas se consignan.

Enfermos mentales.—La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada de atento oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha cursado el Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, participando que el día 9 de los corrientes ingresó en aquel Sanatorio la enferma mental Esperanza Gila, de 46 años de edad, casada y natural de Pascuales (Ochando), a la que la había sido recogida por el Médico de guardia la cantidad de 5.250 pesetas, la que fué entregada en la Depositaría provincial, y que se instruya el oportuno expediente de ingreso, fijando la cantidad que, en razón a los medios económicos con que cuente, deba pagar por estancias en el referido Manicomio.

Mutilados.—Subvenciones.—Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, interesando la gratificación extraordinaria que, de una mensualidad, ha sido concedida a los funcionarios públicos, para la Mecanógrafa de aquella Comisión Inspectora señorita María de los Angeles Moreno Robledo; la Sección de Gobierno acuerda manifestar al Ilmo. Sr. Presidente de la repetida Comisión, que esta Diputación, aun lamentándolo, no puede acceder a lo que en el oficio se interesa, porque sobre no estar consignada la cantidad con que se subvenciona a tan repetida Comisión Inspectora, de 300 pesetas, a nombre de la señorita Moreno Robledo, no puede otorgarse la gratificación que se solicita, por ser limitada la cantidad consignada en presupuesto a las atenciones generales impuestas por el Estado a las Corporaciones y, en este caso concreto, para las de material de la citada Comisión Inspectora.

Vías y Obras.—Personal.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial ha dirigido don Miguel Cordero Moreno, Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, participando que acepta las condiciones determinadas en el acuerdo de la Corporación de 17 del pasado mes de Diciembre, en cuanto a hacer uso de la prórroga de seis meses que tenía solicitada para incorporarse a su destino, con la limitación de no serle reservada la plaza por haber disfrutdo ya más de un año de excedencia, en armonía con lo que determina el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Diputación; la Sección de Gobierno acuerda quedar enterada de la referida instancia y que la misma pase a la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, a los consiguientes efectos.

Enfermos mentales.—Cubillo. Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Eusebio Cristóbal, mayor de edad, casado y vecino de Cubillo, solicitando la reclusión y tratamiento de su familiar Gregorio Virseda de Frutos, viudo, natural y vecino de El Cubillo, enfermo mental, cuyo paciente, en pleno estado de agitación, fué internado con carácter urgente en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 2 de Enero actual, por prescripción médica, y resultando que el enfermo indicado posee riqueza rústica que ha transferido al solicitante Eusebio; la Sección de Gobierno de la Diputación Provincial, en conformidad con el informe emitido por el Negociado correspondiente, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Gregorio Virseda de Frutos en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.º Imponer a Eusebio Cristóbal la obligación de abonar a los fondos provinciales dos pesetas diarias, en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su familiar enfermo Gregorio Virseda de Frutos cause en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el Eusebio en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del día 2 de Enero corriente.

Idem.—Navas de Oro.—Dada cuenta de expediente de reclusión de la enferma mental Benicia Baeza Crespo, mayor de edad, casada, natural y vecina de Navas de Oro y pobre, instruído a instancia de Florencio de Pablos Rubio, esposo de la Benicia, jornalero y vecino de dicho Navas de Oro, y cuya enferma, en estado de agitación, fué internada en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla por prescripción médica y de manera urgente el día 2 de Enero corriente; la Sección de Gobierno de la Diputación, en conformidad con el informe emitido por el Negociado correspondiente, acuerda ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Benicia Baeza Crespo en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Pablo Fernández Gómez, mayor de edad, soltero, con residencia en Madrid, calle de la Fé, núm. 6, suplicando se autorice el ingreso y tratamiento del padre del suplicante, Santiago Fernández Chavente, enfermo mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y en concepto de distinguido de 2.ª clase, cuyo paciente fué internado en dicho Sanatorio de manera urgente el día 17 de Enero actual; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, en conformidad con el informe emitido por el Negociado correspondiente, acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Santiago Fernández Chavente en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento y asistido como enfermo distinguido de 2.ª clase, debiendo abonar a los fondos provinciales don Pablo Fernández quince pesetas diarias en pago de estancias y asistencia de su padre enfermo en el citado Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—La Sección de Gobierno de la Diputación Provincial acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia maternal de los niños Filomena, José Luis y María del Pilar, solicitan Marcos de Pablo, Victoria Sánchez y Celedonio Torquemada, casados y jornaleros el primero y el último, y soltera y pobre la segunda, y vecinos de El Moral y Segovia respectivamente.

Beneficencia provincial.—Campo de San Pedro.—La Sección de Gobierno de la Diputación Provincial, en conformidad con los informes emitidos por la Dirección de la Residencia Provincial y Negociado correspondiente, acuerda autorizar a dicha Dirección para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega de la niña acogida María Fuencisla García Martín a Miguel García Martín, padre de dicha asilada, que la solicita.

Residencia.—Talleres.—Segovia. La Sección de Gobierno de la Diputación Provincial, en conformidad con el informe emitido por la de Hacienda y Economía, acuerda quedar enterada de la cuenta valorada de trabajos hechos en los distintos talleres de la Residencia Provincial durante los meses de Octubre y Noviembre pasados, y que dichas cuentas pasen a Intervención a efectos de contabilidad.

Mancomunidad de Diputaciones. Consignación.—Caminos.—La Sección de Gobierno de la Corporación Provincial queda enterada de atento escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la misma ha dirigido el de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, trasladando otro de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en el que participa que en el presupuesto del Estado para el ejercicio económico de 1950 se duplica la consignación asignada para conservación de caminos vecinales, no siéndole posible, por el momento, atender nuevas construcciones de caminos, mientras no se hayan cumplido los fines y agotado el actual empréstito concedido por Ley de 17 de Julio de 1948 para terminación de caminos vecinales.

Caminos vecinales.—De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, en informe emitido por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, en el expediente de las obras de explanación del camino vecinal «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María, por Alconada de Maderuelo», al concurso de las mismas fué presentada solamente proposición por don Esteban Ortiz Antoranz, de Segovia; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.º Declarar válido el acto de concurso, en vista de no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna durante el plazo reglamentario, adjudicándosele definitivamente al único licitador don Esteban Ortiz Antoranz, en los mismos precios que sirvieron de base a la licitación, o sea por el importe del presupuesto de las obras, que ascienden a 150.325,53 pesetas.

2.º Requerir al adjudicatario para que en el término de cinco días, a partir de la fecha en que se le comunique esta adjudicación, constituya en la Depositaría de fondos provinciales la fianza definitiva, importante 6.013,02 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del referido presupuesto.

3.º Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para la formalización del correspondiente contrato de destajo, previa la presentación en el Negociado de Vías y Obras de la documentación precisa para ello.

4.º Que se devuelva al referido señor Ortiz Antoranz, una vez constituída la fianza definitiva, el depósito provisional y los documentos presentados con su proposición.

Idem.—Aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el proyecto del trozo segundo del camino vecinal «de Laguna de Contreras al de Fuentidueña a Sacramenia, por El Vivar», redactado por el Ingeniero de caminos don Antonio Valcárcel, por cuenta de los Ayuntamientos interesados, habiéndose verificado la confrontación del mismo por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras y la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar el proyecto y hoja de datos fundamentales que han de regir en el referido proyecto de obras, quedando archivados los mismos en la precitada Sección de Vías y Obras a los oportunos efectos.

Idem.—Próximo a terminarse las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal «de Pedraza a Arcones», titulado «de Rades de Arriba a Colladillo», perteneciente a las obras del Paro Obrero y a cargo del destajista don Luis Sastre Esteban, vecino de Melque de Cercos; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda designar al Diputado provincial del partido de Sepúlveda, don Mariano Cristóbal López, para que en unión del personal técnico correspondiente, Alcaldes de Pedraza y Arcones y el referido destajista, procedan a la recepción de dichas obras.

Carreteras Provinciales.—Visto el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales en el expediente de las obras de cimentación del puente sobre el río «Caslilla», en el kilómetro 56 de la carretera provincial «de La Salceda a Sepúlveda», en el que se indica que no existe, por el momento, cantidad suficiente para efectuar el contraído de 50.000 pesetas, importe del primer crédito a que se refiere la resolución de la Comisión Gestora de fecha 5 de Abril de 1948; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda que no den comienzo las indicadas obras hasta que las disponibilidades económicas de la Diputación permitan el hacer efectivo el importe de las mismas.

Vías y Obras.—Maquinaria.—De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, en el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Excelentísima Diputación ha dirigido el contratista de obras de la misma don Alpidio Roige Lloréns, solicitando se le conceda, en la forma acostumbrada y por un plazo de quince días, un cilindro de tracción animal para la consolidación de las obras del camino vecinal «de Castroserna de Abajo a Castroserna de Arriba»; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda acceder a lo interesado por el Sr. Roige Llorens, previo el abono por el citado destajista, en la Pagaduría de Vías y Obras, de la suma de 873,53 pesetas, a que asciende el presupuesto de gastos probables que la prestación del servicio puede ocasionar, quedando obligado dicho señor a devolver el cilindro al lugar que se le indique y en debidas condiciones, o en otro caso a efectuar las reparaciones pertinentes.

Idem.—Solicitado por don Cristóbal Martos Requena, contratista de obras, se le conceda el molde de hacer tubos de cemento de 0,40 metros de diámetro, propiedad de esta Excma. Diputación, para emplearle en la construcción de tubos con destino a las obras a su cargo que

ene realizando por cuenta del Ayunmiento de Santiuste de Pedraza, ıyo molde le necesita durante quince las, comprometiéndose a devolverle ı perfectas condiciones; la Sección e Gobierno de la Corporación Proincial, de conformidad con la pro-uesta formulada por la Sección de bras Públicas y Paro Obrero, cuerda acceder a lo solicitado por el r. Martos Requena, quedando éste bligado al abono de 150 pesetas en ı Pagaduría de la Sección de Vías Obras, importe del presupuesto de astos probables del empleo del re-erido molde, y a devolverle en per-ectas condiciones de uso, o en otro aso a reparar por su cuenta los esperfectos que en el mismo se pro-luzcan.

Instalaciones eléctricas.—Visto el nforme emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el pro-yecto de construcción de una línea de energía eléctrica a 15.000 voltios, desde la Central del «Desengaño» (Sepúlveda) a la subestación de Duruelo, solicitada por «Eléctrica Segoviana, S. A.»; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda devolver informado favorablemente, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el proyecto de referencia, con la advertencia de que las edificaciones de subestaciones y casetas que sean precisas ejecutar, deberán colocarse a una distancia mínima de 10 metros del eje de los caminos, debiendo solicitarse por el peticionario, de esta Excma. Diputación, en momento oportuno, las correspondientes vigencias de obras contiguas a las vías de comunicación provinciales, abonando los arbitrios establecidos.

Transformación de terrenos.—Examinada la instancia que al Ilmo. señor Presidente de la Diputación han dirigido don Lorenzo Pozas Sancho y don Francisco Gómez, de Cuéllar, interesando se consideren de interés general las obras de transformación en regadío de 17 hectáreas de terreno de una finca de su propiedad, sita en Arroyo de Cuéllar, así como el informe emitido en dicha instancia por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda considerar aquella obra de interés general a todos los efectos legales y comunicarlo así a los interesados y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines determinados en el apartado primero de la Real Orden del Ministerio de Fomento de 22 de Enero de 1929 y disposiciones complementarias, cuya clasificación se entenderá hecha dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Vías y Obras.—Personal.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial dirigió, con fecha de 10 de los corrientes, don Miguel Cordero Moreno, Ayudante de Obras Públicas afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, participando que acepta las condiciones determinadas en el acuerdo de la Corporación de 17 del pasado mes de Diciembre, en cuanto a hacer uso de la prórroga de seis meses que tenía solicitado para incorporarse a su destino, con la limitación de no serle reservada la plaza, por haber disfrutado ya más de un año de excedencia, en armonía con lo que determina el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios administrativos de la Diputación; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, ratificando su resolución de 12 de los corrientes, acuerda conceder al Sr. Cordero Moreno la prórroga de seis meses que tenía solicitada, pero sin derecho, como queda dicho, a ocupar la plaza que dejó al solicitar la excedencia.

Pensión de viudedad.—De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, en instancia que a la Corporación ha dirigido doña Aniana Cárdaba González, viuda del que fué Peón caminero provincial don Valentín Benito Arranz, solicitando la sea concedida la pensión a que reglamentariamente tenga derecho; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda declarar a doña Aniana Cárdaba González con derecho a percibir la pensión anual de viudedad de 1.404 pesetas, equivalente al 30 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, que fué de 4.680 pesetas, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 13 del presente mes de Enero, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su esposo.

Idem.—De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, en instancia que a la Diputación ha dirigido doña Julia Martín Criado, viuda del que fué Maestro Carpintero de la Residencia Provincial don Juan Gutiérrez Mate, solicitando la sea concedida la pensión a que reglamentariamente tenga derecho; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda declarar a doña Julia Martín Criado con derecho a percibir la pensión anual de viudedad de 2.500,96 pesetas, equivalente al 35 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, que fué de 7.145,60 pesetas, incluídos quinquenios, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 7 del presente mes de Enero, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su esposo.

Contabilidad.— Anticipos.— Vista la instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Francisco García Gil, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Celador de alienados, con el haber anual de 9.000 pesetas; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda acceder a la pretensión de don Francisco García Gil, concediéndole el anticipo de 1.500 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 107,15 pesetas cada una de las trece primeras y 107,05 la última.

Contabilidad provincial.—Dada cuenta de atenta carta que al ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Delegado Nacional de Propaganda de las Obras Misionales Pontificias, participando haber publicado dichas Obras Misionales, y puesto a la venta el «Calendario Misional para 1950», del cual envía 10 ejemplares, interesando su adquisición y propaganda; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda que se adquieran dichos 10 ejemplares, y que su importe, de 150 pesetas, sea satisfecho con cargo al vigente presupuesto de la Excma. Diputación.

Idem.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suminitros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda aprovar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 171.236,01 pesetas, efectuándose su pago con cargo a los conceptos correspondientes del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Arbitrios municipales.—Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales, en el que propone se abone al Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital el importe de varios recibos, que ascienden, en junto, a la cantidad de 173,65 pesetas, por el arbitrio sobre canalones del año 1948; por el de licencias para construcciones de obras en la Residencia Provincial; por el de agua potable para usos industriales durante el tercero y cuarto trimestres del año 1948; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda que dicho débito sea reconocido y que se efectúe su pago con cargo al capítulo 1.°, artículo 3.°, concepto 7.° del presupuesto ordinario de la Corporación.

Contabilidad. — Imprenta Provincial.—La Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda aprobar la relación, presentada por la Intervención de fondos provinciales, del importe de los impresos hechos en la Imprenta Provincial, con detalle de las oficinas a que han sido enviados, correspondientes al cuarto trimestre del pasado año de 1949, y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.662,98 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las trece horas, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario certifico. El Presidente, Luis Cereceda.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

514

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

Servicio de Plagas del Campo

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, o Juntas Sindicales Agropecuarias en su caso, como sucesores en sus obligaciones de las Juntas de Plagas, que ha sido aprobado por la Superioridad el Presupuesto de Recaudación que esta Jefatura formuló para el año corriente de 1950, por la cantidad total de 219.853,59, que ha de ser cubierta por la recaudación de una cuota de 0,50 por 100 sobre la riqueza territorial rústica y colonia.

Como en años anteriores, esta recaudación podrá hacerse por dos procedimientos: Por ingreso directo de la cantidad que corresponde al término municipal, si el Ayuntamiento y la Junta así lo acuerdan, según se ordenó por Real Orden de 12 de Marzo de 1947, en que se dispuso por la Dirección General de Agricultura y Montes, que en vista de las dificultades que originaban a las Juntas Locales para la confección de los padrones y recibos, que los Ayuntamientos que lo desearan hicieran el ingreso en la cuenta corriente denominada «Plagas del Campo, à disposición del Ministerio de Agricultura», en la Sucursal del Banco de España en la provincia, de las cantidades contribuyentes del término respectivo.

Por recaudación, redactando los documentos cobratorios correspondientes. La confección de estos documentos, en el caso que se adopte este sistema, será obligación de la Junta, así como el exponerlos al público y remitirlos a la Jefatura Agronómica. Dichos recibos sólo se extenderán a los contribuyentes cuyo líquido imponible sea superior a 50,00 pesetas.

Por la redacción de los documentos cobratorios cobrarán las Juntas la cantidad que en su día se acuerde; pero se advierte que dichas Juntas están obligadas a abonar este importe a la persona que se encargue de la redacción material de estos documentos.

Plazos para cumplimentar cuanto se ordena en esta circular

Para dar cuenta de la resolución que adopten sobre hacer el ingreso directo o acudir a la redacción de documentos cobratorios se darán quince días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo contestar todos los Ayuntamientos en uno u otro sentido.

Para redactar y tramitar los documentos cobratorios (caso de adoptar este sistema), hasta el 15 de Abril. A partir de esta fecha, exponerlos al público, y el día 15 de Mayo entregarlos en esta oficina con las reclamaciones presentadas y el informe de la Junta.

Para hacer el ingreso directo del importe que corresponda al total de contribuyentes del término municipal (caso de adoptar este sistema), hasta el 1.° de Mayo próximo.

Los documentos cobratorios constarán de una colección de recibos (uno por contribuyente), confeccionando por duplicado (triplicado caso de desear recibir uno de la Junta) el padrón o lista cobratoria de cada término, debiendo extenderse por tanto los recibos de cuotas anuales y cuidando de que vayan acompañados de sus correspondientes matrices y llenos en todos sus epígrafes, tanto el recibo como la matriz, con arreglo a los modelos que de otros años se vienen usando.

Segovia, 9 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

518

Delegación de Industria de Segovia

Las Sociedades revendedoras de energía eléctrica deberán presentar urgentemente en esta Delegación de Industria una liquidación del estado de sus compensaciones, en el que figurarán las cantidades pagadas a las Sociedades productoras desde 1945 por el concepto de energía térmica y las recaudadas del público con los coeficientes que en su día les fueron autorizados. Esta liquidación será certificada por la Delegación, previas cuantas comprobaciones en la contabilidad de la empresa estime necesarias. Sin su presentación no se tramitarán los nuevos escandallos para la compensación de 1950.

Segovia, 8 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

525

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para la provisión de plazas vacantes

RECTIFICACIÓN

Habiéndose omitido en el anuncio de convocatoria para proveer varias

plazas de subalternos de este Excelentísimo Ayuntamiento, la frase «más las vacantes que ocurran hasta el momento de la resolución del concurso», por el presente queda modificado dicho anuncio con la adición al mismo de la frase anteriormente mencionada, quedando por tanto subsanada dicha omisión.

Segovia, 8 de Marzo de 1950.—El Alcalde, César Zubiaur.

515

AYLLON

Confeccionada la 4.ª rectificación padronal, con relación al 31 de Diciembre de 1949, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones si procedieren, pues pasado el tiempo de exposición no serán atendidas.

Ayllón a 7 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

519

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de la Orden de 1.° del corriente mes, se hace público por el presente, que en el mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud para aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia durante los quince primeros días del mes de Abril próximo venidero, acompañando a la misma los documentos que previene el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, del de 3 de Noviembre de 1931, y además los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y además la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de Febrero de 1939.

Madrid a 8 de Marzo de 1950.—El Presidente. Firmado.

426

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.—Edicto para la subasta de fincas

Zona de Riaza.—Pueblo de Aldehorno. Rústica Catastrada.—Año 1948 y anteriores

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 18 de Febrero de 1950 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 18 de Abril de 1950 en en el Juzgado de Paz de Aldehorno, a las diez horas.

Nombres de los deudores

Luis Antón Cabañas.—Una finca Encima Barranco, de 52 áreas; linda N., Pablo Melero; E. y O., María Cruz Pecharromán, y S., Pedro Plaza; valor para la subasta, 717,60 pesetas.

Justo Antón.—Una finca en Barranco, de 16 ás., 20 cs.; linda N., Encarnación Serrano; E., barranco; S., Emiliana de Frutos, y O., camino Hoyadas; en 223,60.

Manuel Arranz.—Una finca en Praderas, de 11 ás., 65 cs.; linda al N., carretera a Roa; E., Toribio Arroyo; S., Leandro Sualdez, y O., el mismo; en 107,20.

Pascual García Otero.—Una finca en la Buitrera, de 32 ás., 50 cs.; linda al N. y O., Ayuntamiento; E., Juan Arroyo; S., Restituto Mayor y otro; en 708,60.

Pedro Arroyo Serrano.—Una finca en Pico, de 16 ás., 80 cs.; linda al N., Pedro Plaza; E., Tiburcia Domínguez; S., Alvaro Frutos, y O., Ayuntamiento; en 154,60.

Pedro Arroyo Sanz.—Una finca en Blancares, de 6 ás., 60 cs.; linda al N. y E., Juan Arroyo; S., Alvaro Frutos, y O., Melchor Arroyo; en 200,40.

Alejo Bajo Delgado.—Una finca en Mirabueno, de 8 ás.; linda al N., Luis Antón; E., senda; S. y O., Calixto Entero; en 73,60.

Nicolás Bajo Delgado.—Una finca en Valviejo, de 4 ás., 90 cs.; linda al N. y O., Pedro Serrano; E., Patrocinio Abad, y S., Luis Antón; en 175,40.

H. de Norberto Buenhombre.—Una finca en Peñas, de 1 á., 30 cs.; linda al N. y E., Ayuntamiento; S., Asociación Ganaderos, y O., arroyo Serrezuela; en 318,40.

Paula Bajo Benito.—Una finca en Valviejo, de 5 ás., 70 cs.; linda al N., Valentín Serrano; E., Braulio Serrano; S., Paula Bajo, y O., barranco; en 51,60.

Gregorio Calle Hernando.—Una finca en Pico, de 30 ás., 40 cs.; linda al N., Alvaro Frutos; E., Angel Pecharromán; S., Justa Martínez, y O., Pedro Plaza; en 279,60.

Santiago Canales y otros.—Una finca en Monte; de 1 h.; linda al N., Pedro Plaza y otro; E., camino Hoyo; S., Juan Sanz y otro, y O., Victoriana Arroyo y otro; en 680,00.

Juan Cornejo y Paulino García.—Una finca en Monte, de 1 h., 72 ás., 50 cs.; linda al N., Pedro Mayor y otro; E., camino de Fuentenebro; S., Felipe García y otros, y O., camino del Hoyo; en 1.175,00.

Gregorio Calle Buenhombre.—Una finca en Valviejo, de 9 ás., 50 cs.; linda N., Francisco Castro; E., Pedro Arroyo; S., Juana González, y O., María García; en 340,00.

Maximino Calle.—Una finca en Pradera, de 5 ás., 25 cs.; linda al N., camino de Roa; E., Jenaro Sacristán; S., Quintiliano Pérez, y O., Manuel Pérez; en 48,40.

Francisco Castro Antón.—Una finca en Abadía, de 1 h., 3 ás., 20 cs.; linda al N., Justo Plaza; E., Juan Arroyo; S., Faustino Sanz, y O., Ayuntamiento; en 165,20.

Francisco Castro Pérez.—Una finca en Valdelascasas, de 66 ás., 80 cs.; linda al N., camino de Valtiendas; E., Pedro Plaza; S., Juana González, y O., Juan Antonio Mayor; en 614,60.

Juan Cornejo García y Lorenzo Sanz y Sanz.—Una finca en Prado Prayuso, de 28 ás., 55 cs.; linda al N., Florencio Arroyo; E., Francisco García; S., Manuel Mayor, y O., Lorenzo García; en 262,80.

Demetrio Encinas García.—Una finca en Estepar, de 52 ás., 40 cs.; linda al N., Bonifacio Plaza; E., Cecilia Serrano; S., camino del Charco, y O., Santos Calle; en 482,00.

Emilia García Domingo.—Una finca en Vallejo, de 47 ás., 60 cs.; linda al N., senda de los Vallejos; E., Encarnación Serrano; S., desconocida, y O., Tiburcia Domingo; en 438,00.

Bartolomé García.—Una finca en Jardín, de 11 ás., 65 cs.; linda al N., Pascual García; E., Victorio Serrano; S., Buenaventura Sanz, y O., camino del Jardín; en 107,20.

Marcos García Domínguez.—Una finca en Estepar, de 28 ás.; linda al N., Bernardo García; E., Justiniano Pérez; S., Agustín García, y O., Juan Antonio Sanz; en 257,76.

Anastasio García.—Una finca en Poza Ermita, de 21 ás., 60 cs.; linda al N., Paulino Sanz; E., Juan Calle; S., Valentín Serrano, y O., Andrés Buenhombre; en 298,00.

José González Bajo.—Una finca en camino Campillo, de 15 ás., 60 cs.; linda al N. y S., Juan Arroyo; E., Guillermo Mayor, y O., Alvaro de Frutos; en 215,20.

Bernardo García Buenhombre.—Una finca en Peñota, de 5 á., 60 cs.; linda al N., Anacleto García; E., camino de Moradillo; S., Paulino Sanz y otros, y O., camino de la Cruz; en 229,60.

Angel García Plaza.—Una finca en Blancares, de 7 ás; linda al N., Angel Hernando; E., Pascual García; S., Fortunato Pérez, y O., Pablo Melero; en 141,20.

Anselmo García Buenhombre.—Una finca en Praderas, de 13 ás.; linda al N., Alberto Serrano, E. y S., Bernardo García, y O., Petra Posadas; en 119,60.

Constantino Martínez y dos más.—Una finca en Monte, de 2 hs., 12 ás., 50 cs.; linda al N., Pedro Mayor y otros; E., camino del Hoyo; S., Juliana González y otros, y O., camino; en 1.445,00.

Constantino Martínez y Martínez.—Una finca en Estepar, de 57 ás., 80 cs.; linda al N., camino del Charco; E., María Salvador; S., Juan Antonio Mayor, y O., Francisco Martínez; en 531,80.

Constantino Martínez Calle.—Una finca en Estepar, de 50., ás., 49 cs.; linda al N., término de Moradillo; E., Pedro Peral; S., Pedro Poza, y O., término de Moradillo; en 463,60.

Bonifacio Pérez Buenhombre.—Una finca en Vega, de 15 ás., 75 cs.; linda al N., Pedro Plaza; E., camino de Valdenoye; S., Pedro Mayor, y O., Eladio Velázquez; en 839,00.

Jenaro Sacristán Mayor.—Una finca en Pradera, de 38 ás.; linda al N., carretera de Roa; E., Teodoro Pérez; S., Carranco, y O., Máximo Calle; en 349,60.

Dos vecinos de Sequera.—Una finca en Monte, de 1 h., 27 ás., 50 cs.; linda al N., Gregorio Pérez; E., camino San Félix; S., Wenceslao Buenhombre y otro, y O., Ayuntamiento; en 1.428,00.

Leandro Sualde.—Una finca en Pradera, de 39 ás., 15 cs.; linda al N., término de Moradillo; E., Toribio Arroyo; S., Valentín Arroyo, y O., Quintiliano Pérez; en 360,00.

Victoriano Serrano Pecharromán. Una finca en Valviejo, de 27 ás., 10 cs.; linda al N., Juliana Buenhombre; E y O., Pedro Antón, y S., Sagrario Salvador; en 970,20.

Dionisio Vela Simón.—Una finca en Pradillo, de 15 ás., 47 cs.; linda al N., Anselmo Salvador; E., arroyo Serrezuela; S., término Moradillo, y O.; Valentín Serrano; en 312,40.

Luis Antón Cabañas.—Una finca en San Félix, de 7 ás., 20 cs.; linda al N., Florencio Plaza; E., Anastasio Peral; S., Bernardo Antón, y O., arroyo Serrezuela; en 66,20.

Guillermo Mayor Plaza.—Una finca en San Félix, de 28 ás.; linda al N., Florencia Plaza; E., arroyo Serrezuela; S., Laurentino Serrano, y O., camino de Aldeanueva; en 1.092,00.

Florencio Plaza Serrano.—Una finca en Mata, de 91 ás., 40 cs.; linda al N., Bernardo Plaza; E., Manuel Serrano; S., Encarnación Serrano, y O., camino; en 841,00.

Eladio Velázquez Arribas.—Una finca en Palomares, de 1 h., 21 60 cs.; linda N., camino de Aldeanu va; E., Miguel Antón; S., Pedro Pla y O., Pedro Melero; en 2.651,00.

Todas las fincas se encuentran tuadas en el pueblo de Aldehorn están libres de cargas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad los bienes (o la certificación su mentaria en otro caso) estarán manifiesto en esta oficina de Rec dación hasta el día mismo de la basta, debiendo conformarse con el los licitadores, sin derecho a ex ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos dominio, esta condición se su tuirá, por lo que el rematante de rá promover la inscripción omit por los medios establecidos en el tulo VI de la Ley Hipotecaria des del plazo de dos meses desde que otorgare la correspondiente escrit de venta.)

2.ª Para tomar parte en la sub será requisito indispensable depos previamente en la Mesa de la pr dencia el 5 por 100 del tipo-base enajenación de los bienes sobre que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá oblig a entregar al Recaudador, en el o dentro de los tres días siguien el precio de la adjudicación, deduc el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresad en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o causahabientes, y los acreedores potecarios en su defecto, podrán lib las fincas antes de que llegue a con marse la adjudicación, pagando principal, recargos y costas del p cedimiento.

Riaza, 20 de Febrero de 1950. Recaudador, Antonio Sanz.—V El Jefe del Servicio, Nicolás S. Sa

EDICTO

SANTA MARIA DE NIEVA

A requerimiento de don Estel Rey Gozalo, mayor de edad, casa Procurador y vecino de Santa M de Nieva, representante volunta de doña Inés, don Javier, doña Do res, doña Joaquina y don Luis B tamante Ezpeleta, para justificar propiedad de unas aguas derivad del río Moros, afluente del Eresm radicantes en la finca de la perten cia de dichos hermanos Bustama Ezpeleta, denominada «La Castel na», en término municipal de Las del Pozo, provincia de Segovia ha iniciado acta de notoriedad pa Notario de Santa María de Nieva Alfonso Rivera Simón. Lo que se po ne en conocimiento del público en general, a fin de que cuantas personas se creyesen con algún derecho en la mencionadas aguas, se presenten el término de treinta días hábiles, si guientes a la publicación de esta n tificación, ante el referido Notario, fin de exponer y justificar sus der chos, si se considerasen perjudicados

Lo que se hace público, a fines d la regla cuarta del artículo setenta d Reglamento Hipotecario.

Santa María de Nieva a ... de Ma zo de 1950.

IMPRENTA PROVINCIAL